



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°1462

( 17 - Nov - 2022 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.*

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

**“Artículo 4. Prima Técnica Distrital.** *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

(...)

2) *Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.*
- *Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”*

Que mediante Resolución N° 1214 del cinco (05) de octubre de 2022, fue nombrada la señora ANA MERCEDES VIASUS LUNA identificada con la cédula N° 51.995.224, en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”*, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°1462

( 17 - Nov - 2022 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Plásticas y Visuales del Idartes, siendo posesionada el día catorce (14) de octubre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 08 de 2022.

Que la funcionaria ANA MERCEDES VIASUS LUNA, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20224600103852 del catorce (14) de octubre de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria ANA MERCEDES VIASUS LUNA, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a) Título de Música Directora Coral de la Universidad de los Andes del dieciocho (18) de marzo de 2006, equivalente a un veinticuatro por ciento (11.5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al dieciséis por ciento (16%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el veintisiete punto cinco (27.5%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día catorce (14) de octubre de 2022, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria ANA MERCEDES VIASUS LUNA identificada con la cédula N° 51.995.224, en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 “*Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.*”, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, en un porcentaje total del veintisiete punto cinco (27.5%) sobre la asignación básica mensual, a partir del catorce (14) de octubre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1462

( 17 - Nov - 2022 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Idartes, con cargo al rubro “O231020100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a la funcionaria ANA MERCEDES VIASUS LUNA identificada con la cédula N° 51.995.224

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

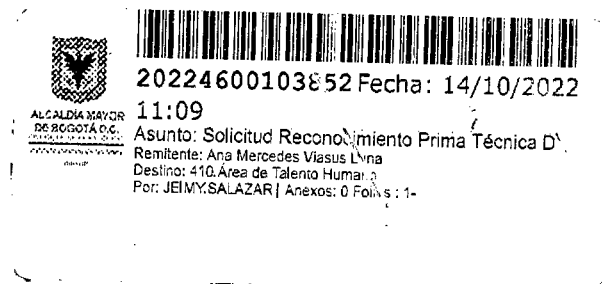
**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de noviembre del 2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la prima técnica y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Paola Andrea Velásquez - Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abelló- Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá, octubre 14 de 2019



Señor  
CARLOS MAURICIO GALEANO  
Director Instituto Distrital de las Artes.  
Ciudad.

ASUNTO: Prima técnica

Cordial saludo,

Con la presente me permito solicitar la revisión de mi experiencia y estudios realizados para aplicar a la obtención de la prima técnica.

Lo anterior porque fui pensionado en un cargo como profesional universitario el día de hoy.

Agradecer de antemano su atención

Cordialmente,

A. Viasus  
ANA MERCEDES VIASUS LINA  
C.C. 51.995-224

## ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	11,5%por título universitario	12,5%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%	3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%
--	-------------------------------	---	---

SOLICITANTE: Ana Mercedes Viasus Luna  
 CEDULA: 51.995.224  
 TP: N/A  
 FECHA INGRESO: 14/10/2022

## REQUISITOS

1.

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
Universidad de los Andes	18/03/2006	Musica Directora Coral	N/A	11,5%
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>11,5%</b>

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	12,5%
Pontificia Universidad Javeriana	16/09/2008	Técnica vocal para directores corales	20	0,00%
<b>TOTAL</b>			<b>20</b>	<b>0,00%</b>

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	16%
Universidad Central	21/05/2013	23/07/2007	30/11/2007	Catedratica	0	4	7	N/A	16,0%
Universidad Central	21/05/2013	3/08/2009	28/11/2009	Catedratica	0	3	25		
Universidad Central	21/05/2013	25/01/2010	5/06/2010	Catedratica	0	4	11		
Universidad Central	21/05/2013	24/01/2011	4/06/2011	Catedratica	0	4	11		
Fundación Nacional Batuta	24/02/2017	5/07/2016	11/12/2016	Artista Formador	0	5	6	N/A	
Idartes	14/09/2022	16/03/2017	31/12/2020	Profesional Universitaria	3	9	15	N/A	
					<b>5</b>	<b>6</b>	<b>15</b>		<b>16,0%</b>

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:	5 Años	6 Meses	15 Días	16,0%
-----------------------------	--------	---------	---------	-------

## CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: 27,50%



LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ



Paola Andrea Velásquez Baquero

Profesional Especializado, Talento Humano-SAF  
Instituto Distrital de la Artes – Idartes

Contratista – Talento Humano  
Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano  
Instituto Distrital de la Artes – Idartes